BOLETÍN OFICIAL Nº 92

Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 16 de mayo de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 92 - PASO DE LA PATRIA, 16 DE MAYO DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson Auditor Externo Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA

PATRIA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes, Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com

GLOSARIO

ORDENANZAS

N° 563.- 14/12/2022: FIJA EL VALOR DE LAS ENTRADAS A LOS CARNAVALES, EDICIÓN 2023.

N° 565.- 23/03/2023: HOMOLOGA RESOLUCIÓN 03/2023 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

N° 566.- 23/03/2023: HOMOLOGA EN GENERAL LA RESOLUCIÓN 217/2022 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

RESOLUCIONES

N° 213.- 20/12/2022: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 563/2022.

N° 049.- 10/04/2023: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 565/2023.

N° 050.- 10/04/2023: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 566/2023.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 006.- 06/01/2023: MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN 190/2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA MORALES.

N° 032.- 10/03/2023: AUTORIZA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. OSCAR ARMANDO DÍAZ.

N° 041.- 31/03/2023: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CORINA MERCEDES CAPARÁ PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE "BOTIQUÍN DE FARMACIA".

N° 042.- 31/03/2023: OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL GUSTAVO AGUIRRE.

N° 043.- 31/03/2023: AUTORIZA EL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 53 AL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALBERTO DUARTE.

N° 045.- 03/04/2023: AUTORIZA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. PEDROZO DELFIA PEDROZO Y EL SR. JUAN JOSÉ LABAT.

GLOSARIO 3

N° 92



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 14 de diciembre de 2022

ORDENANZA Nº 563/2022

VISTO

La realización de los CARNAVALES TRADICIONALISTAS edición 2023 a realizarse en Paso de la Patria y,

CONSIDERANDO

QUE, los Carnavales Oficiales se realizaran los días 20, 21, 27 y 28 de enero y 3 y 4 de febrero del año 2023.

QUE, la Ordenanza Nº405/19 establece como Corsodromo durante la realización de las fiestas de Carnaval a la calle Moreno entre La Rioja y Mendoza, siendo la misma de uso exclusivo peatonal desde las 17.00 hs. y hasta la finalización de la jornada carnestolendas.

QUE, en la misma normativa se establecido el uso de las calles San Juan, Buenos Aires y Córdoba desde Belgrano hasta Rivadavia, sean de transito restringido y utilizado para el estacionamiento, en cual en esta edición será necesario fijar su valor a fin de que sea medido.

QUE, dentro del Corsodromo se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas respetando la normativa respecto de los menores de edad.

QUE, resulta necesario fijar el valor de los distintos rubros de los puestos comerciales que se instalaran dentro del Corsodromo.

QUE, por lo dispuesto en el CAPITULO III ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE en su art. 76 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece: "Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de las actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito Municipal". Es atribución de este Concejo Deliberante Municipal otorgar lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

N° 92

QUE, según el artículo 76 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: FIJAR EL VALOR de la entrada a los carnavales conforme a continuación se detalla:

- ANTICIPADA: HASTA \$ 500
- GENERALES: HASTA \$ 1,000

Se encuentran exentos de abonar las entradas los menores de cinco años de edad inclusive.

ARTICULO 2º: FIJAR EL CANON para la venta exclusiva de la nieve artificial en \$ 400.000



La venta del mencionado artículo deberá realizarse siempre que el producto cuente con la autorización de la ANMAT.

ARTICULO 3º: FIJAR EL CANON para la explotación comercial de las cantinas a instalarse en la suma de \$ 150.000.

ARTICULO 4º: FIJAR EL CANON para la explotación comercial de puestos de panchos, choripanes o similares en suma \$ 40.000

ARTICULO 5º: ESTABLECER que para la explotación comercial de casas que se encuentren dentro del perímetro del corsodromo, y que no sean comercios habilitados deberán abonar \$ 40.000

ARTICULO 6°: FIJAR el canon a abonar por espacios publicitarios según a continuación se detalla por metro cuadrado y evento:

- Publicidad rotativa de pantalla: \$ 20.000
- Publicidad rotativa en formato audio: \$ 20.000
- Promotores: \$ 2.000 (cada uno)
- Cartelería estática en la lona: \$ 20.000
- Banderas: \$ 20,000

ARTICULO 7°: **FIJAR** el derecho de proveedor exclusivo para abastecimiento y comercialización de bebidas analcholicas y alcohólicas en \$ 500.000

ARTICULO 8°: ESTABLECER que todo aquel que acceda a la explotación comercial de los espacios destinados a la comercialización dispuestos por esta ordenanza, deberán ajustar sus líneas de ventas a las marcas autorizadas.

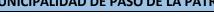
ARTICULO 9º: ESTABLECER que el cerramiento de la calle Moreno entre La Rioja y San Juan se producirá desde las 21 horas.

ARTICULO 10°: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE, publíquese, registrese y archívese. -

Condejo Deliberante Municipal Paso de la Patria

Esc. Maria Gloria Costaguia Presidente Concejo Deliberante Municipal Paso de la Patria N° 92





MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 23 de Marzo de 2023

ORDENANZA Nº: 565/2023

VISTO

El expediente 006/23 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del cual solicita a este Concejo la Homologación de la Resolución 03/23, la cual fijo precios para el 27° Torneo Apertura de la Pesca del Dorado como asi también el valor de la inscripción al torneo de pesca embarcado de la 58° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

CONSIDERANDO

Que, era necesario dictar una norma legal que reglamente, el canon de la inscripción y otras actividades del 27° Torneo Apertura de la Pesca del Dorado como asi también el valor de la inscripción al torneo de pesca embarcado de la 58° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

Que según lo manifestado por el Departamento Ejecutivo, era necesario contar con una base factible que permita promocionar ambas fiestas, como asi también posibilitar a los participantes inscribirse y congelar los precios, ya que el estado de incertidumbre económica no permite una proyección clara.

Que, estando el Concejo Deliberante en receso, la Resolución N° 03/23 se fijó Ad-Referéndum de este cuerpo legislativo.

Que, según el artículo 76 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.





MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: HOMOLOGAR en general la RESOLUCION 03/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2: AUTORIZAR_a la Municipalidad de Paso de la Patria la venta de productos de Merchandising

ART.3: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART.4: GIRAR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ART.4: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.

Miguel Ernescratio Municipal
Secretatio Municipal
Concei Deliberatio Patria

Concei Deliberatio Municipal
Paso de la Patria

Concei Deliberatio Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 23 de marzo de 2023

ORDENANZA Nº: 566/2023

VISTO:

El expediente 007/23 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio del cual solicita a este Concejo la Homologación de la Resolución 217/22, la cual reglamento ad-referendum el canon y funcionamiento del Paseo de Artesanos y Emprendedores.

CONSIDERANDO

Que, era necesario dictar una norma legal que reglamente, el canon del alquiler mensual de los locales habilitados como así también un reglamento de uso y convivencia en el lugar.

Que por la Resolución mencionada se fijaron los tiempos máximos de uso del lugar como asi también el lapso de duración de cada contrato.

Que, estando el Concejo Deliberante en receso, la Resolución Nº 217/22 se fijó Ad-Referéndum de este cuerpo legislativo.

Que, según el artículo 76 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ART.1: HOMOLOGAR en general la RESOLUCION 217/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2: ESTABLECER que los locales ubicados en la intersección de las calles 25 de mayo y Santiago del Estero abonaran mensualmente un canon de \$ 15.000.

ART.3: ESTABLECER que durante los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre el canon determinado se deducirá en un 50% de lo que aquí se determina como asi también de lo ya dispuesto en la Resolución N° 217/22

ART.4: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART.5: GIRAR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ART.6: REGISTRESE, Comuniquese, Publiquese y archivese.

Migdel Prnesto Matusevich Secretario Concejo Deliberante Municipal Paso de la Patria DELIGITOR * SONO * PORSO SO IN PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Esc. María Cloria Costaguta Presidente Concejo Deliberante Municipal Paso de la Patria



RESOLUCION N° 213

16/05/2023

Paso de la Patria, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 563/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 14 de diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-06078-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 563/2022, hace hincapié en la realización de los Carnavales tradicionalista para la edición 2023.

QUE, dicho evento se realizara los días 20, 21, 27 y 28 de enero, 3 y 4 de febrero del año 2023.

QUE, asimismo la Ordenanza establece el uso de las calles para estacionamiento medido, y el canon a abonar, además se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas respetando la normativa respecto de los menores de edad.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que "Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: "Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 563/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Registrese y Archívese. -

r. Luis Edgar Alearaz Bustindus Sec. General de Gobierno Sec. General de Gobierno Sec. General de Patria



ARG. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD
OASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



RESOLUCION N° 49

Paso de la Patria, 10 de abril de 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 565/2023, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 23 de marzo 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2023-01848-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 565/2023, hace hincapié en la homologación de la Resolución N° 03/2023 dictada por el Departamento Ejecutivo, la cual fijo los precios para el 27° Torneo Apertura de la Pesca del Dorado como así también el valor de la inscripción al torneo embarcado de la 58° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

QUE, era necesario contar con una base factible que permita promocionar ambas fiestas, como así también posibilitar a los participantes a inscribirse y congelar los precios, ya que el estado de incertidumbre económica no permite una proyección clara.

QUE, estando el Concejo Deliberante en receso la Resolución N°03/2023 se fijó Ad- Referéndum de este cuerpo legislativo.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que "Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: "Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARO. GUILLERMO OSNAGHI
ARO. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PARO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 565/2023.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Registrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy Sec. General de Goxierno Micacipalidad de Paso de la Patria Corrientes OND DE PASO OF LA PATRIA *

ARO. GUILLERMO OSNAGHI
ARO. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - COPRIENTES



RESOLUCION N° 50

Paso de la Patria, 10 de abril de 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 566/2023, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 23 de marzo 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2023-01849-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 566/2023, hace hincapié en la homologación de la Resolución N° 217/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo, la cual hace se reglamentó ad-referéndum el canon y funcionamiento del Paseo de Artesanos y Emprendedores.

QUE, era necesario contar una norma legal que reglamente el canon del alquiler mensual de los locales habilitados como así también su reglamente de uso y convivencia en el lugar.

QUE, estando el Concejo Deliberante en receso la Resolución N°217/2022 se fijó Ad- Referéndum de este cuerpo legislativo.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que "Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: "Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 566/2023.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Businduy

Sec General de Gomerno

Sec General de Gomerno



ARO. GUILLERIMO OSNAGHI INTENDENTE INTENDENTE MUNICIPALIDAD PORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Registrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bushnduy Sec. General de Gebierno Municipalidad de Paso de la Patria Corrientes DAD BE PASO OF PATRIA A PATRIA CHE

ARO. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES